



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000602 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 DIC 2014

VISTO:

El Oficio N° 296-2014/GOB. REG. TUMBES-OCI., de fecha 10 de Diciembre del 2014;

y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27883, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 232-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, del 16 de Octubre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, SOLICITÓ a la Gerencia General Regional la modificación, exclusión e inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2014, a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección de LICITACION PUBLICA del Expediente Técnico de Obras Complementarias del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", cuyo Valor Referencial asciende a: S/. 4'907,627.95 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2014, bajo la Modalidad de Ejecución por CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, incluye 18% de IGV.

Que, en el informe del visto se advierten errores y defectos detectados en el Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2014/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 28.11.14, se DECLARO DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES". RETROTRAÉNDOSE el Proceso a la Etapa de Integración de Bases.

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2014, a horas 4:00 p.m., sin la presencia del Órgano de Control, se llevó a cabo la Evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el Otorgamiento de la Buena Pro Consentida del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Otorgando la Buena Pro Consentida al CONSORCIO ZORRITOS por un monto adjudicado ascendente a S/. 4'907,627.95 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 Nuevos Soles).



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000602 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 DIC 2014

Que, mediante Oficio N° 296-2014/GOB. REG. TUMBES-OCI., de fecha 10 de Diciembre del 2014, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", que la invitación cursada al Órgano de Control, ha sido el mismo día 10 de Diciembre del 2014, a horas 10:00 a.m., cuando ya se había instalado la mesa del Comité, SITUACION que la considera **IRREGULAR**, por cuanto dicha solicitud se debe realizar con un periodo de tiempo suficiente, a fin de que el veedor que se designe, pueda realizar la verificación de las bases, y demás documentación que le permita realizar su labor adecuadamente.

Que, el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la Entidad, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarara de Oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato.

Asimismo se observa que el Acto de Evaluación de Propuestas Técnica y Económica y el Otorgamiento de la Buena Pro Consentida, fue llevada a cabo en su Mayoría por los Miembros Suplentes; sin que previamente haya existido el Acto Administrativo correspondiente que haya permitido justificar legalmente la autorización para que asuman los Miembros Suplentes, la Titularidad de poder llevar a cabo la Etapa de Evaluación de Propuestas del Proceso de Selección que se había convocado; situación que acarrearía su Nulidad, debiendo retrotraerse hasta la Etapa en que se generó el vicio administrativo.

En ese sentido, no habiéndose a la fecha suscrito el Contrato del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", y habiéndose incurrido en un presunto acto irregular al no haber invitado oportunamente al Representante del Órgano de Control, para su participación como VEEDOR; pues en todo caso se hubiese generado la Prórroga de la Etapa de Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro; por lo que se deberá **DECLARAR la NULIDAD** del Otorgamiento de la Buena Pro Consentida del proceso de selección antes señalado, por contravención a las normas de procedimientos administrativos vigentes, debiéndose **RETROTRAER** el Proceso de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", hasta la Etapa de Evaluación de Propuestas; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente informe.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000602 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 DIC 2014

Estando a lo informado; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", hasta la Etapa de Evaluación de Propuestas; debiendo para ello, invitarse en forma oportuna y con la debida anticipación al Representante del Órgano de Control Interno; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Presidente del Comité Especial, a la Oficina de Abastecimiento quien deberá encargarse de la publicación en el SEACE de la presente resolución; a la Oficina Regional de Control Institucional y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRAPASACHE
PRESIDENTE